

A **DESPACHO** de la Señora Juez, informando que, por cuenta de la parte interesada se han allegado las fotografías de la valla conforme a lo ordenado dentro de la diligencia de inspección judicial del 09/02/2024. Sirvase proveer. Febrero 28 de 2024.



CARLOS ADOLFO PALOMINO BELTRÁN  
Secretario

AUTO  
PROCESO: VERBAL – PERTENENCIA EXTRAORDINARIA  
OLGA VIEDMA MONROY Y OTRO  
Vs.  
EDUARDO VIEDMA y Otros  
RADICACION No. 2023-00010-00

**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
LA VICTORIA – VALLE  
VEINTINUEVE (29) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

Vista la constancia secretarial que antecede y habiendo ingresado a Despacho el presente asunto para resolver y previa revisión del mismo, como quiera que no se encuentra irregularidad alguna que invalide lo actuado, se tendrá por efectuado el control de legalidad correspondiente, de conformidad al art. 42 y 132 del C.G.P.

Así las cosas y como quiera que, por cuenta de la parte interesada se allegaron las fotografías de la valla instalada, en cumplimiento a lo ordenado en la diligencia de inspección judicial del pasado 09/02/2024; este Juzgado, previo a decretar las pruebas solicitadas y señalar fecha para llevar a cabo audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el art. 373 del C. G. del P., procederá de conformidad al inciso final del numeral 10 del art. 372 de la norma procedimental en cita; con la advertencia de que el cargo de perito topógrafo como auxiliar de la justicia requerido para la práctica de la diligencia de inspección judicial dentro del asunto de la referencia, recaerá sobre el auxiliar ya designado de conformidad al núm. 2 del art. 48 del CGP.

En consecuencia, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**1°. TENGASE** por realizado el control de legalidad dentro del presente asunto, al tenor del art. 42 y 132 del C. G. del P.

**2°. SE GLOSA y SE DEJAN** en conocimiento de la parte interesada, las fotografías de la valla instalada, las cuales fueren allegadas por cuenta del apoderado de la parte demandante.

**3°. SE FIJA** como fecha y hora el día **JUEVES 04 DE ABRIL DE 2024**, a las **2:30 P.M.**, para la práctica de la diligencia de Inspección Judicial con asistencia de perito al inmueble ubicado en la Vereda San Pedro, Jurisdicción de este Municipio, e identificado con matrícula inmobiliaria No. 375-64917, a fin de comprobar la identidad de los predios, su extensión, linderos, estado de conservación, mejoras y demás necesarios que en el momento de la práctica considere conveniente este Despacho y lo solicitado por la parte demandante.

**4°. SE DESIGNA** como perito - Topógrafo al señor **DIEGO LEYES DIAZ**<sup>1</sup>, profesional de reconocida trayectoria e idoneidad, para la práctica de la diligencia de inspección señalada, de conformidad al numeral 2º art. 48 del CGP; a quien se le notificará legalmente este nombramiento y si acepta se procederá a dársele posesión en el momento de la diligencia. **COMUNIQUESELE** por el medio más expedito.

---

<sup>1</sup> [dileyes@hotmail.com](mailto:dileyes@hotmail.com)

**5°. EVACUADO** lo anterior y surtido el tramite respectivo, **CONTINÚESE** con la etapa procesal correspondiente de decreto de pruebas y fijación de fecha y hora para llevar a cabo audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento de que trata el art. 372 y 373 del C. G. del P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Firmado Por:  
Raquel Palacios Lorza  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Victoria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d283c1100bb87e805288443c9e1f07f3d6bd0f5a99f61077db0347f265287c55**

Documento generado en 29/02/2024 03:55:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**